



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, julio veintitrés de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003001 2019-00372 00
Demandante	MARIHUM DE JESUS ARBELAEZ DE SANCHEZ
Demandado	Personas indeterminadas
Asunto	NOMBRA CURADOR

Transcurrido el emplazamiento de las personas indeterminadas para que compareciera al Juzgado a recibir notificación personal del auto que admitió demanda de pertenencia para que se hicieran parte en el proceso, sin que compareciera, se procederá a nombrar curador conforme el Art. 3° de la ley 794 de 2003 para su representación. Al efecto, se designa a:

SOL LUCRECIA PULGARIN PULGARIN , quien se localiza en la carrera 46 A nro 38 B sur 44 envigado tel. 331 10 66 cel 310 4080916, email: slpulgarin@hotmail.com

A quien se comunicará su nombramiento en la forma prevista en el art. 48 nral 7 Y 49 del C.G.P.

Conforme a lo señalado en la Sentencia C-369 DE 2014, DE LA Corte Constitucional, y al artículo 49 del Código General del Proceso; se le advertirá a los auxiliares de la justicia, que en caso de no justificar la no aceptación de su cargo, se harán acreedores a las sanciones legales y disciplinarias correspondientes

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez-

02.

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria